

tierra natal. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y toda la nación coreana protestan resueltamente contra la intervención militar de los Estados Unidos de América en Corea, contra los bombardeos atroces de ciudades y pueblos coreanos y contra la matanza inhumana de ciudadanos pacíficos. Estamos convencidos de que todos los pueblos del mundo que tienen honor condenarán indignadamente la agresión perpetrada por los imperialistas norteamericanos contra el pueblo de Corea que anhela la libertad. Estamos seguros de que nuestra justa causa suscitará en el corazón de cada uno la más viva simpatía.

DOCUMENTO S/1555

Cablegrama del 2 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro suplente de Relaciones Exteriores de Etiopía, relativo a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[*Texto original en inglés*]
[3 de julio de 1950]

Tengo el honor de referirme a su telegrama No. 86, del 29 de junio, relativo a la recomendación del Consejo de Seguridad de que los Estados Miembros proporcionen la ayuda necesaria para repeler el ataque con fuerzas armadas a la República de Corea y restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región. El Gobierno Imperial etíope aprueba plenamente y acepta esa recomendación del Consejo de Seguridad. Dicho Gobierno suspende toda ayuda a las autoridades que desconocen la recomendación y se adhiere a los Estados Miembros que se hallan en mejores condiciones para ayudar a la República de Corea conforme a la recomendación del Consejo de Seguridad. El Gobierno Imperial etíope confirma su firme lealtad al principio de la seguridad colectiva y a su rápida aplicación para limitar y combatir la agresión y asegurar y conservar condiciones internacionales que permitan la libre determinación de todos los pueblos.

(Firmado) ATO YILMA DERESSA
Ministro Suplente de Relaciones
Exteriores de Etiopía

DOCUMENTO S/1556

Cablegrama del 30 de junio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, relativo a las resoluciones aprobadas el 25 y el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1501 y S/1511)

[*Texto original en español*]
[3 de julio de 1950]

Contesto sus cables 21 y 22. Gobierno Chile protesta por agresión comunista no motivada a Corea Sur y adhiere decididamente a la posición y resoluciones adoptadas Consejo Seguridad, las que significan fiel cumplimiento Carta Naciones Unidas y defensa seguridad internacional. Por ahora cooperación Chile consistirá en asegurar aprovisionamiento regular y adecuado

cobre salitre y otros materiales estratégicos a países encargados de las operaciones.

(Firmado) HORACIO WALKER
Ministro de Relaciones Exteriores de Chile

DOCUMENTO S/1557

Cablegrama del 30 de junio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, relativo a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[*Texto original en español*]
[3 de julio de 1950]

En respuesta su cablegrama transcriptorio de la resolución del Consejo de Seguridad de 27 de junio, honrarme manifestarle que el Gobierno del Perú, de acuerdo con la recomendación que se hace en la misma, está dispuesto a concordar su acción con la de los demás Miembros para proporcionar a la República de Corea la ayuda que sea necesaria para repeler el ataque armado y restablecer la paz y seguridad internacionales.

(Firmado) ERNESTO RODRÍGUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú

DOCUMENTO S/1558

Cablegrama del 30 de junio de 1950, dirigido al Secretario General por el Subsecretario de Relaciones Exteriores de Costa Rica, relativo a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[*Texto original en español*]
[3 de julio de 1950]

En respuesta a su cable sobre resolución adoptada por Consejo de Seguridad en su 474a. reunión de 27 junio manifiéstole nombre mi Gobierno estar dispuesto proveer asistencia dentro de nuestras escasas posibilidades que son prácticamente nulas ya que no contamos con ejército por mandato nuestra Constitución y por ser nuestra economía exigua. Ratificamos nuestra solidaridad moral y nuestro apoyo a las determinaciones del Consejo de Seguridad.

(Firmado) RICARDO TOLEDO
Subsecretario encargado del Despacho
de Relaciones Exteriores
de Costa Rica

DOCUMENTO S/1559

Carta del 1º de julio de 1950, dirigida al Secretario General por el jefe interino de la delegación permanente de Haití en las Naciones Unidas, relativa a las resoluciones aprobadas el 25 y el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1501 y S/1511)

[*Texto original en francés*]
[3 de julio de 1950]

Me es particularmente grato poner en su conocimiento que, en respuesta a sus cablegramas de 25 y 29 de junio de 1950, he recibido ayer 30 de junio, por la tarde,

instrucciones del Gobierno de mi país para que le informe de que la República de Haití aprueba plena y totalmente las resoluciones del Consejo de Seguridad, referentes a la República de Corea [S/1501, S/1511].

Nos es facilísimo dar esa aprobación porque se ajusta a la política que hemos seguido desde que logramos la independencia, que consiste en colocarnos al lado de los pueblos que luchan por su libertad y su soberanía y se defienden contra toda agresión.

El pueblo de Haití y nuestra opinión pública no pueden quedar indiferentes ante la violación de la Carta de las Naciones Unidas que firmamos hace cinco años en San Francisco, la cual garantiza la integridad territorial, no solamente de los Estados Miembros, sino también de los países nacidos bajo los auspicios de nuestra Organización.

El Gobierno de la República de Haití naturalmente le ofrece incondicionalmente todo su apoyo moral.

(Firmado) Ernesto G. CHAUVET
Ministro Plenipotenciario

*Jefe Interino de la Delegación permanente de Haití
en las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1560

Cablegrama del 1º de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, relativo a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[*Texto original en español*]
[3 de julio de 1950]

Tengo el honor de acusar recibo del cablegrama de Vuestra Excelencia de fecha 29 de junio último en el que se sirve llamar la atención del Gobierno ecuatoriano a la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad en sesión de 27 de junio de 1950, sobre asistencia a la República de Corea para rechazar el ataque armado y restaurar la paz y la seguridad internacional en esa región. En respuesta me es grato manifestar a Vuestra Excelencia que el Gobierno del Ecuador que ha contribuido sin vacilación en el Consejo de Seguridad a la adopción de las trascendentales resoluciones tomadas contra dicha agresión, está dispuesto a cooperar dentro de sus posibilidades al restablecimiento del orden quebrantado.

(Firmado) L. Neftalí PONCE
Ministro de Relaciones Exteriores del
Ecuador

DOCUMENTO S/1561

Cablegrama del 2 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, relativo a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[*Texto original en español*]
[3 de julio de 1950]

Honor avisar recibo cablegramas de Vuestra Excelencia Nos. 11 y 12, por medio los cuales sirvióse comu-

nicar este Despacho, por una parte resolución adoptada Consejo Seguridad en su 474a. reunión de 27 del corriente, que versa sobre ataque armado Gobierno Corea del Norte y por otra parte tuvo a bien llamar la atención de mi Gobierno sobre tal providencia en solicitud información acerca posición Colombia y, especialmente, tipo asistencia podría prestar en actual emergencia. Al agradecer vivamente mensajes citados, hónrome renovar Vuestra Excelencia firmes sentimientos solidaridad y respaldo que animan a Colombia en relación oportunidad medidas emanadas Consejo Seguridad Naciones Unidas. Respecto eventual asistencia estaría en capacidad aportar Colombia, compláceme informar Vuestra Excelencia que ella estará determinada por desarrollo acontecimientos teniendo en cuenta posibilidades país.

(Firmado) Evaristo SOURDIS
Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia

DOCUMENTO S/1562

Carta del 3 de julio de 1950, dirigida al Secretario General por el representante permanente de China en las Naciones Unidas, relativa a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[*Texto original en inglés*]
[3 de julio de 1950]

He recibido instrucciones del Ministro de Relaciones Exteriores para ofrecer a las Naciones Unidas, conforme a la resolución aprobada el 27 de junio por el Consejo de Seguridad [S/1511], tres divisiones de tropas avanzadas que constarían en total de unos 33.000 hombres, para su utilización en Corea con objeto de repeler el ataque de los invasores de Corea del Norte.

Mi Gobierno dotará a esas tropas del mejor equipo disponible.

Mi Gobierno suministrará también 20 aviones de transporte del tipo C-46, junto con una protección razonable de aviones de caza. Si las Naciones Unidas deciden transportar las tropas por mar, mi Gobierno puede suministrar una escolta naval moderada.

Las tres divisiones pueden embarcarse en pocos días.

(Firmado) Tingfu F. TSIANG
Representante permanente de China
en las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1563

Carta del 1º de julio de 1950, dirigida al Secretario General por el Secretario General de la delegación de Nueva Zelandia, con la que transmite una nota del Gobierno de Nueva Zelandia, relativa a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[*Texto original en inglés*]
[3 de julio de 1950]

Tengo el honor de comunicarle el texto de un cablegrama que he recibido del Gobierno de Nueva Zelandia:

“Sirvase informar al Secretario General que, de conformidad con la resolución del Consejo de Segu-